

RESOLUCIÓN DE 18 DE JUNIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PROFESORADO Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICOS LOS LISTADOS DEFINITIVOS DE COMISIONES DE SERVICIO INTERPROVINCIALES E INTERCOMUNITARIAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS PARA EL CURSO ACADÉMICO 2019/2020.

Por Resolución de 5 de junio de 2019, de esta Dirección General, se hicieron públicos los listados provisionales de comisiones de servicio interprovinciales e intercomunitarias concedidas y denegadas para el curso académico 2019/2020.

Vistas las alegaciones presentadas contra la referida Resolución, esta Dirección General, oída la Comisión autonómica,

HA RESUELTO:

1. Hacer pública en el Anexo I de esta Resolución la relación definitiva del personal funcionario de carrera beneficiario de una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso 2019/2020, por cada una de las modalidades a que se refiere el artículo 3.3 de la Orden de 26 de febrero de 2008.

Se ha de indicar que el personal funcionario de carrera que haya solicitado comisiones de servicio interprovinciales por razones de salud del profesorado que afecten muy gravemente al desempeño del puesto de destino [art. 3.3.a) de la Orden de 26 de febrero de 2008] y hayan sido valoradas desfavorablemente, figurarán en el listado de comisiones de servicio por razones de conciliación de la vida familiar, personal y laboral [artículo 3.3.B.6)] de la misma Orden, si cumple los requisitos para ello.

2. Hacer pública en el Anexo II de esta Resolución la relación definitiva del personal al que se ha denegado una comisión de servicio interprovincial o intercomunitaria para el curso académico 2019/2020, por las causas que asimismo se indican.

3. La presente Resolución y sus Anexos se harán públicos en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, así como, a efectos meramente informativos, en el portal *web* de la Consejería de Educación y Deporte.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2019.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROFESORADO
Y GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS**
Juan Carlos Aunión Ruiz

Edificio Torretriana. C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n.
41071 Sevilla
Teléf. 95 506 40 00 Fax 95 506 40 13



Código: tFc2eHRSC4XLMRCNGW32JNQY6T534W. Permite la verificación de la integridad del documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	JUAN CARLOS AUNION RUIZ - Director/a Gral. Rrhh y Profesorado	FECHA	18/06/2019
ID. FIRMA	tFc2eHRSC4XLMRCNGW32JNQY6T534W	PÁGINA	1/1